

DOF: 27/10/2017

ACUERDO por el que se da a conocer al público en general el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Instituto Nacional de Ciencias Penales.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

MIGUEL MANRIQUE BETANZOS, Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, co fundamento en el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales; artículo 1 y 44, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, en cumplimiento al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución conjunta por la que la Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología reconocen al Instituto Nacional de Ciencias Penales como Centro Público de Investigación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012, así como la suscripción del Convenio de Administración por Resultados del Instituto Nacional de Ciencias Penales el 1 de marzo de 2017, y en términos del artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Ciencias Penales es un centro público de investigación;

Que en su Tercera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 11 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Honorable Junta de Gobierno aprobó el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales, con el objeto de contar con un ordenamiento que brinde certeza en los parámetros y directrices para el desarrollo de la investigación científica cuyo eje rector será el Sistema Penal, además de establecer las bases para el ingreso, desarrollo y permanencia en el Sistema de Investigadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales, y los mecanismos de supervisión y evaluación de las investigaciones que se produzcan en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, a efecto de cumplir con las metas del Convenio de Administración por Resultados; motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer al público en general el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SEGUNDO.- El Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales es de observancia obligatoria, y su aplicación y cumplimiento es para los sujetos y órganos colegiados que se enuncian en él mismo, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

TERCERO.- Con el objeto de dar a conocer el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales a los sujetos y órganos colegiados antes enunciados, y al público en general, se pone a su disposición en la siguiente dirección electrónica: <http://www.inacipe.gob.mx/juridico/ReglaInvesIna.pdf>

CUARTO.- El presente Reglamento de Investigación podrá ser consultado en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Penales, sito en calle Magisterio Nacional, número 113, colonia Tlalpan, delegación Tlalpan, código postal 14000, en la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Con la publicación señalada en el transitorio anterior, será suficiente a fin de que el Reglamento de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales entre en vigor y surta efectos ante los sujetos y órganos colegiados que en él se enuncian, así como ante terceros.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.- El Director Jurídico del Instituto Nacional de Ciencia Penales, **Miguel Manrique Betanzos**.- Rúbrica.

(R.- 457981)